

RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 412-2024-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 2024, 03 de diciembre

VISTO:

El Informe N.º 536-2024-OGPEYP/MDJLBYR de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto que propone la incorporación de Transferencia de Partidas en mérito al Decreto Supremo N.º 240-2024-EF a favor de diversos Gobiernos Locales.

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Planeamiento Estratégico con Informe N.º 536-2024-OGPEYP/MDJLBYR hace llegar la Propuesta de Incorporación mediante Transferencia de Partidas (Entre Pliegos) aprobado mediante Decreto Supremo N.º 240-2024-EF.

Que mediante Decreto Supremo N.º 240-2024-EF autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos Gobiernos Locales.

Que en el marco de la Vigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; asimismo, solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar gastos asociados a la reactivación de la economía a través de la ejecución de diversos proyectos de inversión en infraestructura educativa, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N.º 240-2024-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público por la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar el gasto a la reactivación de la economía a través de la ejecución de proyectos de inversión en infraestructura educativa.

Que los Pliegos de los Gobiernos Locales habilitados en el numeral 2.1 del presente Decreto Supremo y los montos de transferencia por pliego, se detallan en Anexo II "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos regionales y locales" adjunto al presente Decreto Supremo, donde nuestra institución se encuentra en el detalle de dicho anexo financiando la ejecución del proyecto educativo CIU 2223544 Mejoramiento de los Servicios Educativos en I:E: 40175 Gran Libertador Simón Bolívar, Distrito de José Luis Bustamante y Rivero – Arequipa, Arequipa por el monto de S/. 389,049.00 (trescientos ochenta y nueve mil cuarenta y nueve con 00/100 soles), financiado con la fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios.

Que según numeral 3.1 el Titular del pliego habilitado en las transferencias de partida, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1 del artículo 2, a nivel programático dentro de los cinco (05) días calendarios de la vigencia del presente dispositivo legal, copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema nacional de Presupuesto Público

Que según el numeral 3.2 del presente Decreto Supremo, señala que la Oficina de presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida

En mérito a las consideraciones expuestas y en uso a las facultades de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo N.º 240-2024-EF por la suma de S/. 389,049.00 (trescientos ochenta y nueve mil cuarenta y nueve con 00/100 soles), financiado con la fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, para financiar su gasto operativo e inversiones., acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En soles)

SECCION SEGUNDA:
PLIEGO:

Instancias Descentralizadas
Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante
y Rivero

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
RUBRO DE FINANCIAMIENTO:
CATEGORIA PRESUPUESTAL:

1 Recursos Ordinarios 389,049
00 Recursos Ordinarios 389,049
0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la
Educación Básica Regular 389,049

PRODUCTO/PROYECTO:

2223544 Mejoramiento de los Servicios Educativos en
I.E.40175 Gran Libertador Simón Bolívar, Distrito de
José Luis Bustamante y Rivero – Arequipa, Arequipa

GENÉRICA DE GASTO: 2.6 Adquisición de Activos No financieros 389,049
389,049

TOTAL, EGRESOS

389,049

ARTICULO 2. – Notas de modificación presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma, nota de modificación N.º 942.

ARTÍCULO 3. – Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Fred J. Zegarra Black
ALCALDE

cc. archivo
cc. Sec. General
cc. P. y Presupuesto
cc. GDPP
cc. C.G.R.
cc. Comisión de Presupuesto

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 04 - AREQUIPA

PROVINCIA : 01 - AREQUIPA

PLIEGO : 29 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO [300359]

NOTA 0000000942

MES: DICIEMBRE

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 03/12/2024

FECHA: 03/12/2024

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

DOCUMENTO: 102 | 412-2024/MDJLBYR

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 240-2024-EF ART 2

JUSTIFICACIÓN: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS SEGUN DECRETO SUPREMO NRO. 240-2024-EF

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0010 0090 2223544 6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS 22 047 0010		
Meta: 00001 - 0026701 LIQUIDACIONES DE OBRAS		389,049
00 RECURSOS ORDINARIOS		389,049
6 GASTOS DE CAPITAL		389,049
2.6.2 2.2 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		389,049
TOTAL:		389,049

